



TENERIFE TRADING INC.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE OTORGA PODER GENERAL

SE INDICA QUE:

1. Se celebró una reunión de Directores el día 6 de marzo de 2013.
2. La reunión fue presidida por el señor PLUTARCO COHEN y la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA actuó como Secretaria de la misma y registró las actas.
3. Todos los Directores de la Sociedad, quienes previamente renunciaron a la convocatoria estuvieron presentes o debidamente representados.
4. Que es en el mejor interés de la Sociedad otorgar un Poder General a favor de **HUGO FABRICIO LANDÍVAR ORELLANA**, varón, mayor de edad, con cédula número cero nueve cero nueve cinco cinco uno tres dos siete (0909551327).

POR EL PRESENTE SE RESUELVE:

1. Otorgar y formalizar un Poder General, sustancialmente con la forma del que se adjunta al presente, a favor de **HUGO FABRICIO LANDÍVAR ORELLANA**, varón, mayor de edad, con cédula número cero nueve cero nueve cinco cinco uno tres dos siete (0909551327).
2. Dicho Poder será firmado en nombre de la Sociedad por dos Directores cualesquiera.

Fechado el día 6 de marzo de 2013.

PLUTARCO COHEN

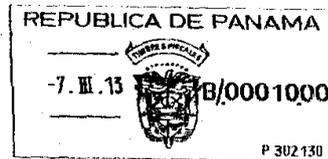
Director

ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA

Directora

TENERIFE TRADING INC.

PODER GENERAL



SÉPASE POR EL PRESENTE que nosotros, **TENERIFE TRADING INC.**, sociedad organizada en las Islas Vírgenes Británicas según la Ley de Sociedades Comerciales BVI de 2004, con registro número 1485138 y con domicilio social en Omar Hodge Building, Chera Chambers, Road Town, Tortola, BVI, constituimos y nombramos a **HUGO FABRICIO LANDÍVAR ORELLANA**, varón, mayor de edad, con cédula número cero nueve cero nueve cinco cinco uno tres dos siete (0909551327), para que sea nuestro verdadero y legítimo apoderado (el "Apoderado") y para que en nuestro favor y en nuestro nombre realice cualquier actividad **INDIVIDUALMENTE** que pueda ser realizada legalmente por un apoderado incluso pero sin limitaciones:

1. Negociar, concluir, firmar, otorgar y entregar en nuestro nombre dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones que el Apoderado considere necesario o adecuado bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
2. Crear, firmar, otorgar, entregar, registrar, reconocer o perfeccionar de cualquier forma requerida por la ley aplicable dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
3. Negociar con instituciones financieras o bancarias de cualquier lugar del mundo y abrir, cerrar, operar y negociar de cualquier manera con depósitos en cuenta o transacciones financieras de cualquier forma negociadas a través de o por dichos bancos o instituciones financieras.
4. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier reunión de socios o de accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica donde el mandante es un miembro o participa o es el propietario de acciones;
5. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier junta directiva o entidad administrativa o en cualquier reunión de directores donde el mandante es un director o administrador;
6. Sustituir al mandante en cualquier Poder o autoridad investida sobre él; y
7. Comparecer en nombre del mandante en cualquier tipo de juicio, acciones o procedimientos legales ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativa, fiscal o judicial, ya sea personalmente o a través de terceras personas.

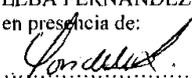
Y LA SOCIEDAD POR EL PRESENTE INDEMNIZA al Apoderado contra todos los costos, tarifas o gastos y pérdidas en los que el Apoderado pueda incurrir en la ejecución legal de los poderes conferidos por el presente.

El presente Poder tendrá un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente.

El presente Poder se registrará por y se interpretará de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas.

Fechado el día 6 de marzo de 2013.

EN FE DE LO CUAL, el sello oficial de la Sociedad fue fijado por **PLUTARCO COHEN** y **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA**, Directores en presencia de:


Pestigo - Yovideth Riquelme




Director


Directora

Yo, Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-311-734.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmo (firmamos) el presente documento su (s) firma (s) es (son) autentica (s).

PANAMA,

07 MAR 2013



Testigo

Testigo

Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO
Notario Público Primero

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por Luis Fraiz Docabo
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de Y

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día - 7 MAR 2013
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 9,328
9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento